



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2019-0717

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

En atención al memorial allegado por la parte demandante a folios 41, mediante el cual indica el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 291 del C.G.P., para dar por materializada la citación para notificación personal, se le significa a la memorialista que revisados los anexos se observa que evidentemente se cumplieron los preceptos, y que vencidos los términos sin que se haya presentado a recibir notificación, se autoriza proceder con la notificación por Aviso, de conformidad con el artículo 292 del C .G. P.

Al igual se le indica que puede proceder a notificar de conformidad con el decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(5)

